



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

CÓRDOBA, 11 DIC 2018

VISTO:

Que la RHCS N° 1222/2014 aprueba el convenio colectivo de Trabajo para Docentes suscripto por la Comisión Paritaria de Nivel Local de la Universidad Nacional de Córdoba (CCT-Docentes UNC), que en el Capítulo VII, art. 45 define la Licencia Anual Ordinaria.

La Resolución HCD N° 1194/18 que fija el período estival anual y establece los términos de la Licencia Anual Ordinaria.

CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio se autoriza (previa solicitud al respectivo Departamento Académico) al personal docente a realizar tareas académicas o de investigación en el mencionado período,

Que el CCT-Docente no permite gozar de la Licencia Anual Ordinaria durante el mes de diciembre,

Que los representantes gremiales se encuentran realizando acciones ante la UNC para solucionar este asunto,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar- **por vía de la excepción**- al personal docente, que por razones de servicio, no puede hacer uso de la cantidad de días de Licencia Anual Ordinaria 2018 en el período estival (desde el **01-01-2019** hasta el **31-01-2019**), a usufructuar **indefectiblemente** los días restantes de la misma **hasta el 31-12-2019.-**

Artículo 2°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 2427
CM.pr

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC